

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2026

.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria, y extraordinaria y urgente, celebradas los días 13 y 20 de febrero de 2026, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar la modificación del Anexo II, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2026.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación del Anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2026 (en adelante PES), de la siguiente manera:

- 1. Dentro de la línea de subvención 1, destinada mediante “ayuda en especie” a facilitar la prestación de ciertos servicios, correspondientes a la realización de eventos vecinales (festejos, viajes y demás actividades de carácter lúdico y festivo) organizadas por entidades ciudadanas del Distrito Bellavista-La Palmera, rectificar el error material en la redacción del apartado “plazo de ejecución” de tal forma que:*
 - Donde dice: “Las actividades subvencionadas tendrán que desarrollarse en el año natural 2026 como máximo hasta el 10 de diciembre”*
 - Debe decir: “Las actividades subvencionadas tendrán que desarrollarse en el año natural 2026 como máximo hasta el 10 de noviembre”.*
- 2. Dentro de la línea de subvención 2, destinada a sufragar gastos generales de funcionamiento de las entidades ciudadanas del Distrito Bellavista-La Palmera, y con el fin permitir la regularización contable de los servicios de 2022 y 2023 vinculados a la misma aplicación presupuestaria y garantizar que la publicación de la convocatoria coincida con el crédito previsto en el PES, modificar el importe de la financiación, de tal forma que, en el párrafo segundo del apartado de financiación:*
 - Donde dice: “La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 19.500,00€”.*
 - Debe decir: “La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 15.700,00€”.*

SEGUNDO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2026, al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2026, al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16. B) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015).

CUARTO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2026 a la Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, responsable de la gestión de subvenciones, así como a Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UZNebkP2+jt9YmSbI8AF6g==>

2.2.- Aprobar la modificación del Anexo III, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2026.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación del Anexo III del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2026 (en adelante PES), de la siguiente manera:

Dentro de la línea de subvención 1, destinada a sufragar los gastos generales de funcionamiento de entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones, que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública de ámbito de actuación en el Distrito Casco Antiguo, y con el fin de garantizar que la publicación de la convocatoria coincida con el crédito previsto en el PES, modificar el importe reflejado en el párrafo segundo del apartado de financiación de tal forma que:

- *Donde dice: “La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 20.000€”.*
- *Debe decir: “La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 31.000€”.*

SEGUNDO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2026, al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2026, al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16. B) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015).

CUARTO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2026 a la Dirección General del Distrito Casco Antiguo, responsable de la gestión de subvenciones, así como a Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SdBgvsKOE7a08m7FKGseZg==>

2.3.- Adjudicar el contrato de servicio de oficina estratégica y factoría software para el proyecto Sevilla NODE, lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar la proposición presentada y no rechazada, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Orden	Empresa	Puntuación
1ª	DELOITTE CONSULTING, S.L.U.	100

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2025-ASE-000625-LOTE 1.

Objeto: SERVICIO DE OFICINA ESTRATÉGICA Y FACTORÍA SOFTWARE PARA EL PROYECTO SEVILLA N.O.D.E. - LOTE 1: OFICINA DE APOYO ESTRATÉGICO(Ref. 20/25).

Adjudicatario Lote 1: DELOITTE CONSULTING, S.L.U. (B81690471).

Importe de Licitación Lote 1: 342.564,54 €(IVA incluido).

Importe de Adjudicación Lote 1: 283.111,19 €(IVA no incluido).

Importe del IVA: 59.453,35 €.

Importe Total: 342.564,54 €(IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto Lote 1:

Aplicación	Importe (IVA incluido)
01101-43204-2279965/26	342.564,54 €

Garantía definitiva: 14.155,56 €.

Garantía complementaria: 14.155,56 €.

Plazo máximo de ejecución: Ocho meses desde la formalización del contrato, prorrogables por tres meses, en una o varias prórrogas.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto sujeto a Regulación Armonizada, financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Responsable del contrato: D. Israel Pérez de Tudela Vázquez, Técnico del Servicio de Tecnologías de la Información del Ayuntamiento de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZVFTJ2Z5WJHRI5CSH4>

2.4.- Adjudicar el contrato de servicio de oficina estratégica y factoría software para el proyecto Sevilla NODE, lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO: Desestimar la reclamación presentada por la U.T.E. ELLIOT CLOUD, S.L. - BOSONIT, S.L. - APPOLOW SOLUTIONS, S.L. relativa a la valoración del Criterio de valoración número 4 “CALIDAD DEL PERFIL DEL CIENTÍFICO/A DE DATOS” por los motivos expuestos en el informe de la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información, de fecha 20/02/2026 que sirve de motivación al presente acuerdo.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>	<i>Puntuación</i>
<i>1ª</i>	<i>GUADALTEL, S.A.</i>	<i>94,19</i>
<i>2ª</i>	<i>U.T.E. ELLIOT - BOSONIT - APOLLOW</i>	<i>90,70</i>
<i>3ª</i>	<i>U.T.E. CBT - CARSA - SQS</i>	<i>59,78</i>
<i>4ª</i>	<i>TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA</i>	<i>12,86</i>

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2025-ASE-000625-LOTE 2.

Objeto: SERVICIO DE OFICINA ESTRATÉGICA Y FACTORÍA SOFTWARE PARA EL PROYECTO SEVILLA N.O.D.E. - LOTE 2: FACTORÍA DE SOFTWARE (Ref. 20/25).

Adjudicatario Lote 2: GUADALTEL, S.A. (A41414145).

Importe de Licitación Lote 2: 607.330,40 € (IVA incluido).

Importe de Adjudicación Lote 2: 501.925,95 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 105.404,45 €
Importe Total: 607.330,40 € (IVA incluido).
Aplicación presupuestaria del gasto Lote 2:

Aplicación	Importe (IVA incluido)
01101-43204-6410065/26	607.330,40 €

Garantía definitiva: 25.096,30 €
Plazo máximo de ejecución: Ocho meses desde la formalización del contrato, prorrogables por tres meses, en una o varias prórrogas.
Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto sujeto a Regulación Armonizada, financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Responsable del contrato: D. Israel Pérez de Tudela Vázquez, Técnico del Servicio de Tecnologías de la Información del Ayuntamiento de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZVN3X76LQRIGEYSRH4>

2.5.- Adjudicar el contrato de suministro de portátiles, lotes 1.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Orden	Empresa	Puntuación
1ª	GPIC	77,88
2ª	BIOS	74,78
3ª	UNIVERTIA	68,29
4ª	TEKNOSERVICE	67,71
5ª	IAAS365	61,93
6ª	ASED INTEGRALIS	48,55
7ª	HERBECOM	47,48
8ª	AMAZING	22,82
9ª	TELEFÓNICA	0

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2025-ASU-000780-LOTE 1.
Objeto: Suministro de portátiles para el Ayuntamiento de Sevilla (Ref. 26/25) - Lote 1: Ordenadores Portátiles de 15”.

Adjudicatario Lote 1: GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L. (B91798256).

Importe de Licitación Lote 1: 279.372,06 € (IVA incluido).

Importe de Adjudicación Lote 1: 230.886,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 48.486,06 €.

Importe Total: 279.372,06 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto Lote 1:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
01101-92017-6260004/26	279.372,06 €

Garantía definitiva: 11.544,30 €.

Plazo máximo de ejecución: Dos meses no prorrogables.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto sujeto a Regulación Armonizada.

Responsable del contrato: D. "Rosario Muñoz Cueli, Jefe de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZPWIX7NMWMWGMHRX6A>

2.6.- Adjudicar el contrato de suministro de portátiles, lotes 2.

ACUERDO

“PRIMERO: Excluir a las siguientes empresas licitadoras del Lote nº 2, por los motivos que a continuación se indican:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>BIOS TECHNOLOGY</i>	<i>Su Archivo electrónico nº 2 contiene la oferta económica y resto de documentación relativa al Lote nº 1.</i>
<i>GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</i>	<i>No haber justificado debidamente su oferta anormal.</i>

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>	<i>Puntuación</i>
<i>1ª</i>	<i>IAAS 365</i>	<i>66,49</i>
<i>2ª</i>	<i>SOLTEL IT</i>	<i>64,51</i>

3ª	UNIVERTIA	50,37
4ª	TEKNOSERVICE	45,14
5ª	ASED INTEGRALIS	38,68
6ª	ADV	31,35
7ª	TELEFÓNICA	0

TERCERO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2025-ASU-000780-LOTE 2.

Objeto: Suministro de portátiles para el Ayuntamiento de Sevilla (Ref. 26/25) - Lote 2: Ordenadores Portátiles de menos de 15´´.

Adjudicatario Lote 2: IAAS 365, S.L. (B86679362).

Importe de Licitación Lote 2: 20.019,45 € (IVA incluido).

Importe de Adjudicación Lote 2: 16.545,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 3.474,45 €.

Importe Total: 20.019,45 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto Lote 2:

Aplicación	Importe (IVA incluido)
01101-92017-6260004/26	20.019,45 €

Garantía definitiva: 827,25 €

Plazo máximo de ejecución: Dos meses no prorrogables.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto sujeto a Regulación Armonizada.

Responsable del contrato: D. ª Rosario Muñoz Cueli, Jefe de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZRVLZFJTCEECNAHP4>

2.7.- Aprobar Adenda de modificación y prórroga del convenio de colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para el acceso directo a información de carácter tributario.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar la Adenda de modificación y prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Sevilla para el acceso directo a información de carácter tributario de 5 de abril de 2022, entrando en vigor desde el 16 de abril de 2026, previa inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e

Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicación en el Boletín Oficial del Estado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r/IEI0ie9Zp+gqAGuxEuTg==>

2.8.- Aprobar Protocolo de Intenciones con la Universidad de Sevilla, al objeto de promover iniciativas que contribuyan a la conmemoración de la Exposición de 1929.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Protocolo de Intenciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Universidad de Sevilla, que se adjunta, con el objeto de promover iniciativas concretas que contribuyan a la conmemoración de la Exposición de 1929 que se celebrará en la Ciudad de Sevilla así como el establecimiento de los instrumentos jurídicos que resulten más adecuados para impulsar actuaciones concretas de colaboración. Este Protocolo se materializará en la firma de un Convenio de Colaboración”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ajTl3vBal7MrSnNinJrIfA==>

2.9.- Aprobar Protocolo de Intenciones con la el Real Círculo de Labradores y Propietarios de Sevilla, al objeto de promover iniciativas que contribuyan a la conmemoración de la Exposición de 1929.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Protocolo de Intenciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Real Círculo de Labradores y Propietarios de Sevilla, que se adjunta, con el objeto de promover iniciativas concretas que contribuyan a la conmemoración de la Exposición de 1929 que se celebrará en la Ciudad de Sevilla así como el establecimiento de los instrumentos jurídicos que resulten más adecuados para impulsar actuaciones concretas de colaboración. Este Protocolo se materializará en la firma de un Convenio de Colaboración”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+YDmVjsJddFRyf+IaMENOW==>

2.10.- Aprobar Protocolo de Intenciones con el Colegio Oficial De La Arquitectura Técnica de Sevilla, al objeto de promover iniciativas que contribuyan a la conmemoración de la Exposición de 1929.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Protocolo de Intenciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Colegio Oficial De La Arquitectura Técnica de Sevilla, que se adjunta, con el objeto de promover iniciativas concretas que contribuyan a la conmemoración de la Exposición de 1929 que se celebrará en la Ciudad de Sevilla así como el establecimiento de los instrumentos jurídicos que resulten más adecuados para impulsar actuaciones concretas de colaboración. Este Protocolo se materializará en la firma de un Convenio de Colaboración.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UaqkRFE1XDZk9K8oTpMLGA==>

2.11.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegros más intereses de demora de subvenciones concedidas en el marco de la convocatoria de subvenciones dirigida al apoyo y mantenimiento de microempresas de la Ciudad, para el año 2020, COVID 19.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la devolución efectuada en concepto de reintegro de las subvenciones que se indican a continuación, así como aprobar la cuenta justificativa hasta el importe que se indica respecto a Exp. 20/20 (L 2 PS: 3782), todo ello conforme art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, al Art 90 del Real Decreto 887/de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Art 21 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP de 14 de julio de 2005) y Art 94 de la ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. EXPTE: 20/20 (L 2 PS: 3782).

CONCEPTO: SUBVENCION DIRIGIDA AL APOYO Y MANTENIMIENTO DE MICROEMPRESAS DE LA CIUDAD DE SEVILLA, AÑO 2020. COVID 19.

BENEFICIARIA: LA ALGARRABA S.L.

CIF/NIF: B41115221.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.700€.

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.123,97 €.

IMPORTE REINTEGRADO POR LA ENTIDAD: 576,03 € PRINCIPAL €+ 42,66

INTERESES DE DEMORA.

2. EXPTE: 20/20 (L1 PS: 3027).

CONCEPTO: SUBVENCION REALIZADO POR PERSONAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL APOYO Y MANTENIMIENTO DE MICROEMPRESAS DE LA CIUDAD DE SEVILLA, AÑO 2020. COVID 19.

BENEFICIARIO: CARLOS BARQUIN VILOCA.

CIF/NIF: ***3899**.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1000 €.

IMPORTE REINTEGRADO: 1000 € PRINCIPAL €+ 9,55 € INTERESES DE DEMORA.

3. EXPTE: 20/20 (L1 PS: 1608).

CONCEPTO: SUBVENCION REALIZADO POR PERSONAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL APOYO Y MANTENIMIENTO DE MICROEMPRESAS DE LA CIUDAD DE SEVILLA, AÑO 2020. COVID 19.

BENEFICIARIO: JOSE GARCIA RODRIGUEZ.

*CIF/NIF: ***9110**.*

MORTE SUBVENCIONADO: 1000 €

IMPORTE REINTEGRADO: 1000€ PRINCIPAL €.

4. EXPTE: 20/20 (L1 PS: 3178).

CONCEPTO: SUBVENCION REALIZADO POR PERSONAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL APOYO Y MANTENIMIENTO DE MICROEMPRESAS DE LA CIUDAD DE SEVILLA, AÑO 2020. COVID 19.

BENEFICIARIA: EL TUPE DE DONALD S.L.

CIF/NIF: B90348061.

MORTE SUBVENCIONADO: 1000 €

IMPORTE REINTEGRADO: 1000 € PRINCIPAL € + 7,91 € INTERESES DE DEMORA.

5. EXPTE: 20/20 (L1 PS: 520).

CONCEPTO: SUBVENCION REALIZADO POR PERSONAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL APOYO Y MANTENIMIENTO DE MICROEMPRESAS DE LA CIUDAD DE SEVILLA, AÑO 2020. COVID 19.

BENEFICIARIA: MIGUEL INFANTE LEDO.

*CIF/NIF: ***9707**.*

MORTE SUBVENCIONADO: 1000 €

IMPORTE REINTEGRADO: 1000 € PRINCIPAL € + 2,98 € INTERESES DE DEMORA.

6. EXPTE: 20/20 (L2 PS. 4183).

CONCEPTO: SUBVENCION REALIZADO POR PERSONAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL APOYO Y MANTENIMIENTO DE MICROEMPRESAS DE LA CIUDAD DE SEVILLA, AÑO 2020. COVID 19.

BENEFICIARIA: MUNDO PELUQUERIA S.L.

CIF/NIF: B91018077.

MORTE SUBVENCIONADO: 2465,43 €

IMPORTE REINTEGRADO: 2465,43 € PRINCIPAL € + 1,27 € INTERESES DE DEMORA.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a las personas beneficiarias a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LY7AqojXwwAEp8kL+Ggn5w==>

2.12.- Iniciar procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de subvenciones concedida en el marco de la convocatoria dirigida al apoyo a la empresa sevillana 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Iniciar, de conformidad con el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2026, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de 10.000,00 euros correspondientes al 100% de la subvención concedida en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 1 de julio de 2022, a favor de la entidad SIERRA DE LA ADELFA, SOCIEDAD LIMITADA (Expte. 23/2021, PS 78), con NIF B90457110, por importe de 10.000,00 euros para gastos de instalaciones técnicas de local de negocio, en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2021 para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana.

SEGUNDO: Conceder el trámite de audiencia a la entidad interesada para que, en el plazo no superior a quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo que se adopte, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo darse traslado del informe que sirve de motivación al presente acuerdo.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la entidad interesada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iE387sEgejGdtk0CW2m6Mg==>

2.13.- Iniciar procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de subvenciones concedida en el marco de la convocatoria dirigida al apoyo a la empresa sevillana 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Iniciar, de conformidad con el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2026, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de 10.000,00 euros correspondientes al 100% de la subvención concedida en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 1 de julio de 2022, a favor de la entidad EKONAVE NAVES CON AUTOCONSUMO SL (Expte. 23/2021, PS 98), con NIF B02784361, por importe de 10.000,00 euros para gastos de equipos informáticos y software de desarrollo a medida, en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2021 para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana.

SEGUNDO: Conceder el trámite de audiencia a la entidad interesada para que, en el plazo no superior a quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo que se adopte, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo darse traslado del informe que sirve de motivación al presente acuerdo.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la entidad interesada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uHIF2DmJHjlPkr0ckml5Zg==>

2.14.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria dirigida a la empresa sevillana 2024.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa presentada por la entidad OCHOA GIMENEZ E HIJOS SL., con NIF B41904012, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado de 2.413,50 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 3.586,50 euros, en relación con la subvención concedida por importe de 6.000 euros por acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 25 de julio de 2025, en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana 2024, de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el art. 89 del Real Decreto 887/2026, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

“SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la entidad beneficiaria.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TU6cc1Tpu8HTjBHEhy/8aQ==>

2.15.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia para 2026-2027.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia para el periodo 2026-2027, que se adjunta al presente acuerdo.

“SEGUNDO: Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia para el periodo 2026-2027 al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre, para su toma de conocimiento.

“TERCERO: Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia para el periodo 2026-2027, al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015).

CUARTO: Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia para el periodo 2026-2027 a la Intervención General.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfbw==>

2.16.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de consultoría para la maduración, crecimiento y consolidación de iniciativas emprendedoras y de empresas.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la primera prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 197.109,00 € (IVA incluido) correspondiente al periodo de ejecución de la primera prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del mismo en el ejercicio 2027 a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicha anualidad.

TERCERO.- El contrato de Servicios que se prorroga y sus especificaciones son las siguientes:

EXPEDIENTE Nº: 2024/ASE/000463 (20/2024).
OBJETO: Servicio de consultoría para la maduración, crecimiento y consolidación de iniciativas emprendedoras y de empresas.
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 162.900,00 € (IVA no incluido)
IMPORTE DE LA PRÓRROGA: 162.900,00 € (IVA no incluido)
IMPORTE DEL IVA: 34.209,00 €.
IMPORTE TOTAL (IVA incluido): 197.109,00 €
IMPORTE DE LA BAJA: 30%. El importe de licitación coincide con el de adjudicación, implicando la baja ofertada por el adjudicatario el aumento de los siguientes servicios: organización e impartición tutorías presenciales u online, organización e impartición de sesiones individuales de mentoring, organización e impartición sesiones temáticas grupales y/u organización e impartición actividades de networking hasta el límite de precio de adjudicación, facturándose exclusivamente los efectivamente realizados, sin que exista obligación por parte del Ayuntamiento de agotar presupuesto.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Anualidad	Aplicaciones presupuestarias	Importes (IVA incluido)
2026	01161.43301.22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	37.685,21 €
	01161.43301.22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	117.212,89 €
2027	01161.43301.22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.269,51 €
	01161.43301.22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	31.941,39 €

ADJUDICATARIO: INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN S.L., con NIF B90476854.

GARANTÍA DEFINITIVA: 8.145,00 €

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 8.145,00 €, en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA: 12 meses, desde el día 3 de abril de 2026 hasta el día 3 de abril de 2027 (ambos inclusive).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

ARTÍCULO APLICABLE: art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2027 un crédito por los importes que se indican en el siguiente cuadro para atender las obligaciones derivadas del contrato:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>2027</i>	<i>01161.43301.22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</i>	<i>10.269,51 €</i>
	<i>01161.43301.22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS</i>	<i>31.941,39 €</i>

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZQB4IS7TW5NQGEPL4>

2.17.- Aprobar reajuste de anualidades y adjudicar el contrato de servicio de diseño y mantenimiento de la página web y de gestión y dinamización de redes sociales para la Oficina Sevilla Open For Business.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de “Servicios de diseño y mantenimiento de la página web y de gestión y dinamización de redes sociales para la Oficina Sevilla Open For Business”, N° de expediente 2025/SVS/000737 (40/2025), con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, según se indica a continuación:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
<i>2026</i>	<i>01161/43307/22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES</i>	<i>10.091,40 €</i>
<i>2027</i>	<i>01161/43307/22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES</i>	<i>3.363,80 €</i>

SEGUNDO.- Excluir de la licitación a las empresas siguientes por los motivos que a continuación se indican:

<i>ENTIDAD LICITADORA</i>	<i>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</i>
<i>OVERANT INTERNET, S.L.</i>	<i>Por no superar el umbral mínimo de 12,5 puntos en el criterio de adjudicación “Calidad de la memoria técnica de los servicios” establecido en el apartado 8 del ANEXO I del PCAP para continuar en el proceso selectivo, según lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP.</i>
<i>MAGNOLIA DIGITAL AGENCIA, S.L.</i>	<i>Por no responder al requerimiento de documentación previa a la adjudicación.</i>

TERCERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas de la licitación atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>DIALOGA CONSULTORES S.L.</i>	<i>44,89 puntos</i>

CUARTO.- Adjudicar el contrato de Servicios que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala:

Expediente nº: 2025/SVS/000737 (40/2025)

Objeto: Servicios de diseño y mantenimiento de la página web y de gestión y dinamización de redes sociales para la Oficina Sevilla Open For Business

Presupuesto de licitación: 11.120,00 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 11.120,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.335,20 €.

Importe total del contrato: 13.455,20 €, IVA incluido.

Importe de la baja: 10,00%. Al coincidir el presupuesto de licitación con el de adjudicación, la baja ofertada por el adjudicatario implicará el aumento del número de horas disponibles.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
<i>2026</i>	<i>01161/43307/22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES</i>	<i>10.091,40 €</i>
<i>2027</i>	<i>01161/43307/22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES</i>	<i>3.363,80 €</i>

La ejecución del contrato en el ejercicio 2027 se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio.

Adjudicatario: DIALOGA CONSULTORES S.L., con NIF B91948463.

Garantía definitiva: 556,00 €.

Plazo de ejecución: el plazo máximo de ejecución del contrato será 12 meses, que se iniciará a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Persona responsable del contrato: El/la Director/a General de Comunicación.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado, múltiples criterios, de conformidad con el artículo 159 y siguientes de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO DE PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL.

QUINTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2027 un crédito por importe de 3.363,80 € (IVA incluido), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZUVSKRMIVQG4G72V5Y>

2.18.- Tomar conocimiento de la nueva redacción del documento de “Modificación de los planes especiales y catálogos de protección de los sectores 1”.

ACUERDO

“ÚNICO.- Tomar conocimiento de la nueva redacción del documento de “Modificación de los Planes Especiales y Catálogos de Protección de los Sectores 1. San Gil-Alameda, 2. San Luis, 3. Santa Paula-Santa Lucía, 5. San Bartolomé, 9. San Lorenzo-San Vicente, 9.1. Los Humeros, 10. Macarena, 12. San Bernardo, 13. Arenal, 13.1 Casa de la Moneda, 13.2. Plaza de Armas, 14. Triana, 16. San Julián Cruz Roja, 17. La Trinidad, 18. San Roque-La Florida, 21. Prado de San Sebastián, 24. Porvenir, 25. La Palmera, 27.2 Histórico y 27.3 Puerto, del Conjunto Histórico. Entornos de BIC”, donde se incorporan las observaciones realizadas por la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Deporte, y recabar informes de ratificación, conforme a lo establecido en el artículo 107.4 del Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y artículo 29.5 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AbYUX+zpVHYJ178Nosh17A==>

2.19.- Aprobar, inicialmente, el Estudio de Detalle de las parcelas T-1.1, T-1.2 y T2 del Plan Parcial SUS-DBP-02 “Palmas Altas Sur”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas T-1.1, T-1.2 y T-2 del Plan Parcial SUS-DBP-02 "Palmas Altas Sur", promovido por METROVACESA, S.A.

SEGUNDO.- Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre,

por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO.- El gasto derivado de la publicación aludida en el acuerdo anterior habrá de ser costeado por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c).2º del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y con arreglo al artículo 11 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UD1rlb664HxygFnMwIjq4Q==>

2.20.- Desestimar recurso de reposición contra acuerdo adoptado en sesión de 30 de diciembre de 2025, relativo a la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble sito en calle Santa Fe, nº 1.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de fecha 30 de diciembre de 2025, relativo a la aprobación del gasto para el ejercicio de 2026, para el abono de la renta relativa a la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble sito C/ Santa Fe nº 1, en base al informe emitido por el Servicio de Patrimonio.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado en unión al informe de la Sección de Propiedades, Derechos Personales y Aprovechamiento Patrimonial.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kvXIhNmT+WDyU6B6g4paOQ==>

2.21.- Adjudicar el contrato de arrendamiento del inmueble, sito en plaza de los Luceros, 9.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, correspondiente a los ejercicios 2026, 2027, 2028 y 2029, para el abono de la renta del contrato de arrendamiento que a continuación se describe para los servicios públicos que se definen:

ARRENDADOR: EMVISESA.

INMUEBLE: Plaza de los Luceros 9.

USO: Centro Municipal de Actividades Ciudadanas adscrito al Distrito Este, Alcosa y Torreblanca.

IMPORTE: 605.367,36 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01112-93300-20200.

Anualidad 2026 151.341,84 €.

Anualidad 2027 151.341,84 €.

Anualidad 2028 151.341,84 €.

Anualidad 2029 151.341,84 €.

Todo ello condicionando la ejecución de estas fases del gasto a la existencia de crédito.

SEGUNDO.- *Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

EXPEDIENTE: 2025/328.

OBJETO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN PLAZA DE LOS LUCEROS 9 DE SEVILLA.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 605.367,36 €

PLAZO: 4 AÑOS.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01112-93300-20200.

ADJUDICATARIO: EMVISESA.

CIF: A-41047267.

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: Negociado (10.3 Ley 7/1999)."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fvyg7eLNh49On1eQlZHodg==>

2.22.- Aceptar renuncia de la cesión de uso temporal y gratuita del bien inmueble patrimonial, sito en plaza Virgen del Pilar, 19.

ACUERDO

"PRIMERO. *Aceptar la renuncia formulada por la Asociación Scout de Sevilla MSC con CIF G-41080912, a la cesión de uso temporal y gratuita del bien inmueble municipal, de naturaleza patrimonial, sito en Plaza Virgen del Pilar 19, con código GPA 36080, otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el día 27 de julio de 2018.*

SEGUNDO. *Dejar sin efectos el documento administrativo de formalización de la cesión patrimonial, suscrito entre la Asociación Scout de Sevilla MSC y el Ayuntamiento de Sevilla para el uso del bien inmueble municipal, de naturaleza patrimonial, sito en Plaza Virgen del Pilar 19.*

TERCERO. *Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla la extinción de la cesión de uso temporal y gratuita del bien inmueble municipal, de naturaleza patrimonial, sito en Plaza Virgen del Pilar 19, con código GPA 36080.*

CUARTO. *Notificar el presente acuerdo a la Asociación Scout de Sevilla MSC, al Servicio de Modernización y Transparencia, a la Agencia Tributaria de Sevilla y a Edificios Municipales".*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vbD0zuPMQHRdulFriG7eNw==>

2.23.- Aprobar la prórroga de la concesión demanial de inmueble, sito en calle Miguel Fleta, nº6.

ACUERDO

“PRIMERO: Prorrogar, de forma gratuita y temporal, la concesión demanial del inmueble municipal descrito a continuación, por un plazo de cuatro años, a contar a partir del 22 de febrero de 2026, a la Asociación de Mujeres Carmen Vendrell.

Bien objeto de la concesión.

Inmueble: Local en calle Miguel Fleta Nº 6.

Código de bien: 34219- GPA.

Título de adquisición: compra.

Situación Patrimonial: derecho real.

Naturaleza: dominio público.

Uso: adscrito al servicio público.

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Superficie construida: 230.11 metros cuadrados.

Condiciones de la prórroga:

a) Plazo de duración: La presente prórroga de la concesión tendrá una duración de 4 años, a contar desde el 22 de febrero de 2026, pudiéndose prorrogar hasta alcanzar el plazo máximo de duración incluidas las prórrogas de 75 años.

b) Finalidad. El inmueble deberá dedicarse, exclusivamente, a las actividades recogidas en el proyecto que se declaró de interés general y social por la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de mayo de 2021.

Se mantienen inalterados los términos y condiciones recogidos en el documento administrativo firmando en fecha de 22 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

TERCERO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la prórroga de la concesión del bien inmueble propiedad municipal, que se otorga.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Distrito Cerro-Amate, a la Agencia Tributaria y al Servicio de Modernización y Transparencia.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//zRdi4j/aFJSKC404tOqpQ==>

2.24.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de redacción del proyecto y dirección de las obras de rehabilitación en la Nave Singer y la Nave Becas, para su conversión en Centro de emprendimiento y formación en materia audiovisual y de contenidos digitales.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del servicio de redacción del proyecto y dirección de las obras de rehabilitación en la Nave Singer y la Nave Becas para su conversión en Centro de emprendimiento y formación en materia audiovisual y de contenidos digitales, así como el gasto, el pliego de prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/ASE/001293.

Objeto: Servicio de redacción del proyecto y dirección de las obras de rehabilitación en la Nave Singer y la Nave Becas para su conversión en Centro de emprendimiento y formación en materia audiovisual y de contenidos digitales.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto Base de Licitación: 163.345,33 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 34.302,52 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 197.647,85 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01112-43308-6820260.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002193.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente URL](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZQ7CYW67CAAHJYKVEY)
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZQ7CYW67CAAHJYKVEY>

2.25.- Adjudicar el contrato de servicio de diagnóstico y depuración jurídica patrimonial de viviendas municipales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, por orden decreciente, de acuerdo con la valoración de los criterios de adjudicación en la forma prevista en los pliegos de la contratación, realizada en sesión de la Mesa de Contratación de 20 de enero de 2026:

<i>Nº de Orden</i>	<i>ENTIDAD PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1</i>	<i>FACTORIA GESTIÓN Y CONSULTORIA S.L</i>	<i>86,97</i>
<i>2</i>	<i>EIBISA NORTE S.L</i>	<i>79,42</i>

SEGUNDO.- Comprometer el gasto que se especifica a continuación, previa fiscalización favorable por la Intervención General, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato:

<i>Ejercicio</i>	<i>Importe total</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>
<i>2026</i>	<i>66.152,09 €</i>	<i>01112-93300-22799</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato a FACTORIA GESTIÓN Y CONSULTORIA S.L con CIF B85802312, con las condiciones establecidas en los pliegos técnicos y administrativos de la contratación y en su propia oferta:

Expte: 2025/SVS/000953.

Objeto: Servicio de diagnóstico y depuración jurídica patrimonial de viviendas municipales.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

Presupuesto Adjudicación: 54.671,15 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 11.480,94 €.

Total Presupuesto de Adjudicación: 66.152,09 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01112-93300-22799.

Plazo de Ejecución del Contrato: 6 meses.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002193.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de adjudicación en la plataforma de contratación del Sector Público conforme al artículo 151.1 de la LCSP.

QUINTO.- Notificar el acuerdo de adjudicación a los licitadores, conforme al artículo 151.1, en conexión con el artículo 153.3 de la LCSP.

SEXTO.- Notificar el acuerdo de adjudicación al adjudicatario, haciendo constar expresamente el plazo de formalización conforme al artículo 153.3 de la LCSP”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZQXI5TV5ZQPFGUTB7Y>

2.26.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de apoyo y mejora del mantenimiento y reparación de pequeña maquinaria, lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato “Servicio de apoyo y mejora del mantenimiento y reparación de pequeña maquinaria del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla (LOTE 2)”, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
2025 (Agost-dic.)	01051/17101/22799	15.396,91 Euros
2026	01051/17101/22799	84.754,01 Euros
2027 (ener.-julio)	01051/17101/22799	41.238,62 Euros

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no

exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro adquirido con fecha 4 de julio de 2025, a las cuantías determinadas anteriormente para cada una de las anualidades.

TERCERO.- El contrato de servicios y sus especificaciones son las siguientes:

EXPTE.: 2025/ASE/000248 LOTE 2.

OBJETO: Servicio de apoyo y mejora del mantenimiento y reparación de pequeña maquinaria, vehículos y maquinaria pesada del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla (LOTE 2: Apoyo y Mejora del Mantenimiento y Reparación de Pequeña Maquinaria).

Presupuesto Base licitación (IVA excluido): 116.850,86 €.

Importe de adjudicación (IVA excluido): 116.850,86 €.

IVA: 24.538,68 €.

Importe Total (IVA incluido): 141.389,54 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lote</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>Lote 2</i>	<i>2025 (Agost-dic.)</i>	<i>01051/17101/22799</i>	<i>29.456,15 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>2026</i>	<i>01051/17101/22799</i>	<i>70.694,77 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>2027 (ener.-julio)</i>	<i>01051/17101/22799</i>	<i>41.238,62 Euros</i>

Garantía definitiva: 5.842,54 €.

Plazo de ejecución: 2 años.

Prórroga: Si, por un plazo máximo de 2 años en uno o en varios periodos.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, sujeto a regulación armonizada y múltiples criterios de adjudicación.

Adjudicatario: TODO CAMPO DEL SUR, S.L.U. B41883976.

Baja a los precios unitarios: 30,00%.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines)."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZQJD6XO3BUU5H4SHHY>

2.27.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio para la capacitación y formación del uso de la plataforma de venta online a los comerciantes de los Mercados de Abastos de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma que asimismo se expresa.

“SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como el pliego de condiciones administrativas particulares del servicio, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución que constituye su objeto.

“TERCERO.- Adjudicar el contrato de servicios que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala, por razones de exclusividad:

Expte.: 2025/NSP/001198.

Título: Contratación del servicio para capacitación y formación para el uso de la Plataforma de venta online a los comerciantes de los mercados de abastos de Sevilla.

EMPRESA: HERMENEUS WORLD, S.L. NIF: B95654950.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 23.295,87€ (IVA excluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 23.295,87€ (IVA excluido).

IMPORTE DEL IVA: 4.892,13 €

PRECIO DEL CONTRATO: 28.188,00 € (IVA incluido).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01162/43121/22799.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, en aplicación del artículo 168 de la LCSP, al concurrir el supuesto incluido en el apartado a), 2º, de dicho artículo, por razones de exclusividad técnica.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Una vez formalizado, 20 días naturales.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefa de Servicio de Consumo.

“CUARTO.- Asumir el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria 01162/43121/22799, donde se harán las oportunas anotaciones contables, para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el siguiente detalle:

<i>PRESUPUESTO</i>	<i>APLICACIÓN</i>	<i>EUROS</i>
<i>2026</i>	<i>01162/43121/22799</i>	<i>28.188,00 Euros</i>

„

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZR57LBM4BNCCRYW4Q>

2.28.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de control de organismos nocivos en el término municipal para 2025 y 2026.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de “Servicio de control de organismos nocivos en el término municipal de Sevilla para el año 2025 y 2026”, con la nueva

distribución presupuestaria propuesta, motivado por el retraso en su puesta en ejecución, resultando la siguiente estructura:

Año 2025: 78.582,24 € (antes: 120.000,00 €)

Año 2026: 121.417,76 € (antes: 80.000,00 €)

TOTAL: 200.000,00 € (IVA incluido).

SEGUNDO. Notificar este acuerdo al contratista, a la Intervención General y al responsable del contrato de referencia.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZTZY7T72CQOUKMLXKQ>

2.29.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de evaluación y revisión de la garantía de calidad del sistema: abono de la cuota anual de mantenimiento de la acreditación del Laboratorio para 2026.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como el pliego de condiciones administrativas particulares del servicio, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicio cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

- Expte.: 2026/NSP/000048.
Título: Servicios de evaluación y revisión de la garantía de calidad del sistema: abono de la cuota anual de mantenimiento de la acreditación del Laboratorio Municipal de Sevilla para 2026.
- EMPRESA: ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ENAC) ENAC .
- NIF: G78373214.
- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 868,00 € (IVA excluido).
- IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 868,00 € (IVA excluido).
- IMPORTE DEL IVA: 182,28 €.
- PRECIO DEL CONTRATO: 1.050,28 € (IVA incluido).
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01082/31103/22799.
- Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, en aplicación del artículo 168 de la LCSP, al concurrir el supuesto incluido en el apartado a), 2º, de dicho artículo, por razones de exclusividad técnica.
- PLAZO DE EJECUCIÓN: 11 meses y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2026.

CUARTO: Consignar en los presupuestos de los ejercicios que se indican los créditos por los importes que se señalan, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en las correspondientes anualidades

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2026	01082-31103-22799	1.050,28 €

QUINTO: El órgano de contratación designa como responsable del contrato conforme se establece en el artículo 62 de la LCSP, a quién corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan, a la siguiente: Jefe de Sección de Análisis y Control de Calidad”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZV4OJZBNY4IWJ5ACAM>

2.30.- Adjudicar el contrato de obras de construcción del nuevo edificio de Hornos Crematorios en el cementerio de San Fernando.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SARIAL OBRAS, S.L., con CIF B91569988	26,31 PUNTOS

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de obras que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2025/001329.

Objeto: Obras de construcción del nuevo edificio de Hornos Crematorios en el Cementerio de San Fernando de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 679.993,22 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 666.582,38 €€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 139.982,30 €.

Importe total: 806.564,68 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
01131-16401-62200	806.564,68 €

Tratándose de un contrato cuya financiación se hace con cargo a préstamo pendiente de concesión, la ejecución del mismo en el ejercicio 2026 se somete a la condición suspensiva de la efectiva existencia de los recursos con los que habrá de financiarse, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP. En el caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

Adjudicatario: SARIAL OBRAS, S.L., con CIF B91569988.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 7 meses, contados a partir del Acta de Comprobación de Replanteo suscrita favorablemente por la Dirección de las Obras y, en su defecto, por la fecha del acuerdo de adjudicación del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado. Múltiples criterios.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002195: Servicio de Cementerio.

TERCERO: Incorporar a la partida presupuestaria 01131-16401-62200, el saldo de 16.227,12 Euros, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en ella.

CUARTO: Designar la Dirección Facultativa en relación con el contrato de obras que se señala, conforme a lo que se indica:

- Director de Obra: Jorge Lasso de la Vega Martínez (Arquitecto).*
- Director Ejecución /Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras: Juan de Llano Cebriá (Arquitecto técnico).*
- Co- Director Ejecución / Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras: Álvaro Aguilera López (Grad edificación).*
- Director Instalaciones: Jesús Morán Zambonino, (Ingeniero mecánico)”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ce0q9TLNo9yAWWXQYunbbQ==>

2.31.- Autorizar el uso temporal de la caseta municipal, situada en la calle Pascual Márquez nº 225-229, a “Sevilla City Office”, para la promoción turística de la Ciudad y desarrollo del proyecto "Sevilla Feeling Land".

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar el uso temporal del espacio ubicado en el Real de la Feria que constituye la caseta municipal situada en Calle Pascual Márquez, número 225-229, durante la Feria de Sevilla de 2026, a “SEVILLA CITY OFFICE” (Congresos y Turismo de Sevilla), mediante el desarrollo del proyecto “SEVILLA FEELING LAND”, sin que la autorización que se concede genere coste adicional alguno a este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo SEVILLA CITY OFFICE (Congresos y Turismo de Sevilla).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qEKtfSJtFB+/plw1fmlHCA==>

2.32.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de suministro de un sistema tecnológico de gestión de denuncias, en materias propias de la competencia de la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el reajuste de anualidades, conforme a lo abajo indicado, que se lleva a cabo por razones de interés público en el expediente n.º 2024/ASU/001030/REAJI del contrato que tiene por objeto el Suministro de un sistema tecnológico de Gestión de denuncias en materias propias de la competencia de la Policía Local, principalmente seguridad vial, y Servicio de mantenimiento del mismo durante 30 meses de duración del contrato, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importe</i>
2026	01041-13202-21300	16.002,24 €
2027	01041-13202-21300	16.002,24 €

SEGUNDO: Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 02/02/2026, a la cuantía de 16.002,24 € al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2027.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZTRMUWMNYYIGOJHR6Y>

2.33.- Aprobar gastos, pliegos de condiciones y anexos del contrato de suministro de vehículos de extinción y rescate para el SPEIS.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del Suministro de diferentes vehículos de extinción y rescate para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla, así como el gasto, las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

*N.º Expte.: 2026/ASU/000059.
Objeto: Suministro de diferentes vehículos de extinción y rescate para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla.
Tramitación: Ordinaria.*

Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

Presupuesto Base de Licitación: 2.100.000,00 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 441.000,00 €

Total Presupuesto Base de Licitación: 2.541.000,00 € IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lote</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>1</i>	<i>01043.13601.6240005</i>	<i>496,100.00 €</i>
<i>2</i>	<i>01043.13601.6240005</i>	<i>381,150.00 €</i>
<i>3</i>	<i>01043.13601.6240005</i>	<i>647,350.00 €</i>
<i>4</i>	<i>01043.13601.6240005</i>	<i>490,050.00 €</i>
<i>5</i>	<i>01043.13601.6240005</i>	<i>526,350.00 €</i>

Plazo de ejecución:

<i>Lote</i>	<i>Plazo de ejecución</i>
<i>1</i>	<i>400 días desde la formación del contrato</i>
<i>2</i>	<i>150 días desde la formación del contrato</i>
<i>3</i>	<i>400 días desde la formación del contrato</i>
<i>4</i>	<i>400 días desde la formación del contrato</i>
<i>5</i>	<i>210 días desde la formación del contrato</i>

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002361”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZRFIZWZOQBER6RTHJY>

2.34.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de taller especializado para el mantenimiento de reparaciones de los vehículos de cuatro ruedas adscritos a la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación de servicios de un taller especializado para efectuar el mantenimiento de reparaciones de los vehículos de cuatro ruedas adscritos a la Policía Local, así como el gasto, el pliego prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/SVS/000092.

Objeto: Servicios de un taller especializado para efectuar el mantenimiento de reparaciones de los vehículos de cuatro ruedas adscritos a la Policía Local.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de Adjudicación: Abierto Simplificado. Múltiples criterios.

Presupuesto Base de Licitación: 40.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 8.400,00 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 48.400,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importe</i>
<i>01041.13202.21400</i>	<i>48.400,00 €</i>

Garantía definitiva: El 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido: 2.000,00 euros, ya que se trata de un contrato en el que el presupuesto base de licitación es igual al de adjudicación.

Garantía complementaria: En los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una Garantía Complementaria consistente en el 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido: 2.000,00 euros, ya que se trata de un contrato en el que el presupuesto base de licitación es igual al de adjudicación.

Plazo de ejecución: 9 meses desde la formalización del contrato, y en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002359.

Responsable del contrato: Jefe de la Policía Local, D. Antonio Luis Moreno Rodríguez”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZRB2JWB3UNEA5CH64>

2.35.- Interponer recurso de apelación contra sentencia dictada por la Sección de lo Contenciosos-Administrativo, del Tribunal de Instancia, plaza 6.

ACUERDO

“ÚNICO.- Interponer Recurso de Apelación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la Sentencia número 25 de fecha 26 de enero de 2026 dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla. Plaza nº 6, Procedimiento Abreviado 223/2025 Neg.1, en el que figura como recurrente D. Alberto Castro Burgos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dSx5Y7A/L1sZJf+hD10yJg==>

2.36.- Continuar la tramitación del expediente instruido para la realización de trabajos extraordinarios por personal laboral, colaborador en el proceso selectivo de Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO.- Continuar la tramitación del expediente NO24HERH08 (ADE 253/2025 por importe de 3.880,6 euros), instruido por la realización de trabajos extraordinarios el día 30 de noviembre de 2024 por diverso personal laboral, como colaboradores en el proceso selectivo de policía local que figuran en los informes emitidos al efecto por el Servicio de Recursos Humanos, ordenándose se lleve a cabo por el órgano competente las actuaciones necesarias en orden al abono a los mencionados empleados de las cantidades adeudadas.

“SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe total de 3.880,6 €, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 01092-92092-13001 del Presupuesto Municipal vigente en concepto de horas extraordinarias del personal laboral.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/W9mjjZaARaR111Hj5fcoRA==>

2.37.- Aprobar bases, anexos y convocatoria del concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo de funcionarios/as declarados en segunda actividad en el cuerpo de la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las Bases y Anexos que regulan la convocatoria para la provisión mediante concurso de traslado de diversos puestos de trabajo de segunda actividad en diferentes categorías y unidades pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

“SEGUNDO.- Convocar el procedimiento, concurso de traslado, de los puestos de trabajo de segunda actividad pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

“TERCERO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, de las Bases y Anexos de la convocatoria del concurso de traslado de puestos de trabajo de segunda actividad pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bZ6bpUTIPK7a+KWZJSwS4w==>

2.38.- Aprobar bases, anexos y convocatoria de los concursos de traslado para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral perteneciente a la categoría de Ayundante/a de Vigilancia e Información.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las Bases y Anexos que regulan la convocatoria para la provisión mediante concurso de traslado de los puestos de trabajo vacantes pertenecientes a la categoría de AYUDANTE/A VIGILANCIA E INFORMACIÓN, subgrupo de clasificación profesional E-14, (Subescala Obrera, Escala de Personal Laboral).

“SEGUNDO.- Convocar el procedimiento, concurso de traslado, de los puestos de trabajo vacantes pertenecientes a la categoría de AYUDANTE/A VIGILANCIA E INFORMACIÓN, subgrupo de clasificación profesional E-14, (Subescala Obrera, Escala de Personal Laboral) que figuran en el Anexo I y II del presente Acuerdo.

“TERCERO.- Ordenar la publicación de las Bases y Anexos, del procedimiento de concurso de traslado de los puestos de trabajo vacantes pertenecientes a la categoría de AYUDANTE/A VIGILANCIA E INFORMACIÓN, subgrupo de clasificación profesional E-14, (Subescala Obrera, Escala de Personal Laboral) en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Portal de la Plantilla Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PhrQOu2QZEZ3CR9rsHIJuw==>

2.39.- Aprobar bases, anexos y convocatoria de los concursos de traslado para la provisión de puestos de trabajo de para el personal laboral perteneciente a la categoría de Portero/a.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las Bases y Anexos que regulan la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de los puestos de trabajo vacantes pertenecientes a la categoría de Portero/a, subgrupo de clasificación profesional E-14, (Subescala Obrera, Escala de Personal Laboral).

“SEGUNDO.- Convocar el procedimiento, concurso de traslado, de los puestos de trabajo vacantes pertenecientes a la categoría de Portero/a, subgrupo de clasificación profesional E-14, (Subescala Obrera, Escala de Personal Laboral) que figuran en el Anexo I y II del presente Acuerdo.

“TERCERO.- Ordenar la publicación de las Bases y Anexos, del procedimiento de concurso de traslado de los puestos de trabajo vacantes pertenecientes a la categoría de Portero/a, subgrupo de clasificación profesional E-14, (Subescala Obrera, Escala de Personal Laboral) en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Portal de la Plantilla Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b+GfkksS2beHMB0ibuEHaw==>

2.40.- Aprobar bases, anexos y convocatoria de los concursos de traslado para la provisión de puestos de trabajo para el personal laboral perteneciente a las categorías de Oficial 1ª Conductor/a.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las Bases y Anexos que regulan la convocatoria para la provisión mediante el concurso de traslado de los puestos de trabajo vacantes pertenecientes a la categoría de Oficial 1ª Conductor/a, subgrupo de clasificación profesional C2-15, (Subescala Obrera, Escala de Personal Laboral).

“SEGUNDO.- Convocar el procedimiento, concurso de traslado, de los puestos de trabajo vacantes pertenecientes a la categoría de Oficial 1ª Conductor/a, subgrupo de clasificación profesional C2-15, (Subescala Obrera, Escala de Personal Laboral) que figuran en el Anexo I y II del presente Acuerdo.

“TERCERO.- Ordenar la publicación de las Bases y Anexos, del procedimiento de concurso de traslado de los puestos de trabajo vacantes pertenecientes a la categoría de Oficial 1ª Conductor/a, subgrupo de clasificación profesional C2-15, (Subescala Obrera, Escala de Personal Laboral) en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Portal de la Plantilla Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6BfZ39txr2WjxF+8bvsqKA==>

2.41.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2023-24.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa de la entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como aceptar el reintegro realizado por la ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN, más los intereses de demora correspondientes, todo ello de conformidad con el informe de Intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 21/2022, P.S. 46.3.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2023-2024.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G41065566.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN.

PROYECTO: “INCLOUT. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL INCLUIDAS EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA FLORA TRISTÁN-UPO”.

ÁMBITO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO ANUALIDADES 2023/24: 30.000,00 €.

IMPORTE ANUALIDAD 2023: 15.000,00 €

IMPORTE ANUALIDAD 2024: 15.000,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 10.881,63 € (50%, CORRESPONDIENTE A 2024)

IMPORTE DEL REINTEGRO REALIZADO POR LA ENTIDAD: 368,37 € (Principal), más 13,53 € (Intereses de demora), correspondientes al principal más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la anterior subvención.

IMPORTE DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 3.750,00 €

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención Municipal y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ghVD3zDPCXTvNy6TamiVew==>

2.42.- Autorizar la modificación presupuestaria del proyecto para el fortalecimiento de estrategias de inclusión socioeconómica de mujeres en Medellín.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por la entidad FAD JUVENTUD, en relación al Proyecto: “Fortalecimiento de estrategias para la inclusión socioeconómica comunitaria de mujeres en situación de vulnerabilidad de la Comuna 8 de Medellín”, en los términos indicados en el informe emitido por la Unidad de Cooperación al Desarrollo.

SEGUNDO: Dar traslado a la entidad FAD JUVENTUD, así como del informe de la Unidad de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IFXMRrZV56SnLUziXAvYAw==>

2.43.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria del “Concurso Sevilla Música Joven 2026”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria del “Concurso Sevilla Música Joven 2026” que figura incorporada al presente acuerdo como anexo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 11.000 euros, que serán imputados a la aplicación presupuestaria del Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud del Presupuesto Municipal de 2026, conforme el siguiente desglose:

a) Anualidad 2026. Premios. 11.000 €. Aplicación presupuestaria: 01151.33403.48101.

TERCERO.- Efectuar la publicación de la referida convocatoria mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9O0nLdn3kNjcyLvr6U7ldw==>

2.44.- Aprobar la Adenda de modificación del convenio de colaboración, para el desarrollo de la fase de formación de los ciclos formativos y cursos especializados del Sistema de Formación Profesional, en centros de trabajo del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo adoptado en sesión de 6 de febrero de 2026.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar Adenda, incorporada al presente acuerdo como anexo, para modificar el Convenio de colaboración con el Centro Docente I.E.S. Ciudad Jardín, el cual fue aprobado por Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en fecha 6 de febrero de 2026 y suscrito el 16 de febrero de 2026. Se modifica al objeto de formalizar la baja del alumno Juan Luís Roldán de Lucas, quien finalmente no realizará las prácticas previstas en este Ayuntamiento. Se mantiene el compromiso para los alumnos, Mohamed El Moutaouakkel y Pablo Pajares Ruíz.

“SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente I.E.S. Ciudad Jardín, y al Servicio de Tecnología de la Información”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/493kfvZVDUj4GdQmFtn+3Q==>

2.45.- Aprobar convenios de colaboración para el desarrollo de la fase de formación de los ciclos formativos y cursos especializados del Sistema de Formación Profesional, en centros de trabajo del Ayuntamiento.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I. E.S. RAMÓN CARANDE, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.B. (Agro-Jardinería y Composiciones Florales), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de la alumna Noemí Montes Amaya, en el Servicio de Parques y Jardines.

“SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente IES Ramón Carande y al Servicio de Parques y Jardines.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eulHJIGznEFzyvt4pMPo3A==>

2.46.- Aprobar convenios de colaboración para el desarrollo de la fase de formación de los ciclos formativos y cursos especializados del Sistema de Formación Profesional, en centros de trabajo del Ayuntamiento.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 2º G.D.C.F.G.B. (Servicios Administrativos), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de la alumna María Díaz Jiménez en el Centro Cívico Bellavista.

“SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente IES Gustavo Adolfo Bécquer y a al Centro Cívico Bellavista.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WW9BPGQdDC4/Zr8tWkX9pA==>

2.47.- Aprobar convenios de colaboración para el desarrollo de la fase de formación de los ciclos formativos y cursos especializados del Sistema de Formación Profesional, en centros de trabajo del Ayuntamiento.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I. E.S. LLANES, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 2º G.D.C.F.G.S (Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía del alumno Pedro Chaparro Infantes en la Imprenta Municipal.

“SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente IES Llanes y a la Imprenta Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0DepCstLmGgjx8xzufvaFA==>

2.48.- Aprobar convenios de colaboración para el desarrollo de la fase de formación de los ciclos formativos y cursos especializados del Sistema de Formación Profesional, en centros de trabajo del Ayuntamiento.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente C.D.P. SOPEÑA para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.M. (Emergencias Sanitarias), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los alumnos/as: Aarón Domínguez Camacho, Virginia González Pérez, Darío Gutiérrez Cañero, Isaac Nieto Fernández, Diego Pérez Fernández, Santiago Jesús Ponce Colorado, Saray Reyes Rojas y José María Rosendo Rejano en el Servicio de Protección Civil.

“SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente C.D.P. SOPEÑA y al Servicio de Protección Civil.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aAA/cKlrZGMYKYVed0BJsw==>

2.49.- Aprobar convenios de colaboración para el desarrollo de la fase de formación de los ciclos formativos y cursos especializados del Sistema de Formación Profesional, en centros de trabajo del Ayuntamiento.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente C.D.P. SOPEÑA para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del O.P.F.P.G.D.C.F.G.M.P.A.(Emergencias Sanitarias), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los alumnos/as: Miguel Ángel Caro Hernández, Olivia Carrero Rodríguez, Juan Sebastián Fleitas Casco, Aitana Flores Reina, Daniel Jesús Vega Marcado y Ainhoa Yebra Ibáñez en el Servicio de Protección Civil.

“SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente C.D.P. SOPEÑA y al Servicio de Protección Civil.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uuhxcj+Tw2SlNYX6EnZLGw==>

2.50.- Aprobar convenios de colaboración para el desarrollo de la fase de formación de los ciclos formativos y cursos especializados del Sistema de Formación Profesional, en centros de trabajo del Ayuntamiento.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente C.D.P. SOPEÑA para el

desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del O.P.F.P.G.D.C.F.G.M.P.A.(Emergencias Sanitarias), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de la alumna Ana Ruiz Zambrano en el Servicio de Protección Civil.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente C.D.P. SOPEÑA y al Servicio de Protección Civil.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SJUbaC0uShbohjlEJ2a89g==>

2.51.- Aprobar convenios de colaboración para el desarrollo de la fase de formación de los ciclos formativos y cursos especializados del Sistema de Formación Profesional, en centros de trabajo del Ayuntamiento.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente C.D.P. Cesur Málaga Este, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del O.P.F.P.G.D.C.F.G.S.P.A. (Administración de Sistemas Informáticos en Red), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía del alumno, D. Pablo Romero Morato, en el Servicio de Tecnología de la Información.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente C.D.P. Cesur Málaga Este y al Servicio de Tecnología de la Información”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ffhukw0MPAeJFKKzjhHHHA==>

2.52.- Aprobar convenios de colaboración para el desarrollo de la fase de formación de los ciclos formativos y cursos especializados del Sistema de Formación Profesional, en centros de trabajo del Ayuntamiento.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente C.D.P. San Miguel-Adoratrices, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 2º G.D.C.F.G.B (Servicios Administrativos), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los de la alumna Dª. Sofía Ballesta Ben Fquih en el Distrito Nervión.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente C.D.P San Miguel-Adoratrices y al Distrito Nervión”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CAW2Aceyl2CEvOqFYAjqwQ==>

2.53.- Aprobar acuerdo y Adenda, para el desarrollo de prácticas en el Servicio de Promoción de la Salud.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración así como la Adenda correspondiente al mismo, incorporados al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente IES Albert Einstein, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar al alumno del Ciclo formativo 2º F.P.E.G.S. (Dietética), Lola López Luque, la realización de prácticas en el Servicio de Promoción de la Salud, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente IES Albert Einstein y al Servicio de Promoción de la Salud”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWSkrbPxjRyLKxJNRDEPQA==>

2.54.- Aprobar acuerdo de colaboración, para el desarrollo de prácticas curriculares y extracurriculares.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Escuela de Enfermería y Fisioterapia San Juan de Dios, para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares de los estudiantes universitarios/as, matriculados en cualquier enseñanza impartida por la Escuela de Enfermería y Fisioterapia San Juan de Dios y cuya finalidad es contribuir a la mejora de la cualificación profesional de los estudiantes.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, a la Escuela de Enfermería y Fisioterapia San Juan de Dios”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zo/rZFtCaxIBNDBfflzCsg==>

2.55.- Aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2023.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar el reintegro por el importe que a continuación se relaciona de la subvención concedida a través de la convocatoria del año 2023 del Distrito Triana en la modalidad de gastos de funcionamiento llevado a cabo por la entidad que se indica:

Entidad: TRIANA CLUB DE FUTBOL.

C.I.F: G 41567849.

Importe principal del reintegro: 767 euros.

Importe intereses: 67,88 euros.

Finalidad: Gastos de Funcionamiento 2023.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención General de Fondos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/78rk0W8NKbK1mZ8BMvu27w==>

2.56.- Aceptar reintegro más intereses de demora de subvenciones concedidas en el marco de la convocatoria para proyectos específicos 2025.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar el reintegro por los importes que a continuación se relacionan de la subvención concedida a través de la convocatoria del año 2025 del Distrito Triana en la modalidad de proyectos específicos llevados a cabo por la entidad que se indica:

Entidad: CIRCULO CULTURAL ROCIERO DE TRIANA.

C.I.F: G41412222.

Importe principal del reintegro: 200 euros.

Importe intereses: 1,49 euros.

Finalidad: Proyecto Específico: CONCURSO DE PINTURA.

Entidad: CIRCULO CULTURAL ROCIERO DE TRIANA.

C.I.F: G41412222.

Importe principal del reintegro: 600 euros.

Importe intereses: 4,48 euros.

Finalidad: Proyecto Específico: BELEN DE PLAYMOVIL.

Entidad: CIRCULO CULTURAL ROCIERO DE TRIANA.

C.I.F: G41412222.

Importe principal del reintegro: 749,17 euros.

Importe intereses: 5,59 euros.

Finalidad: Proyecto Específico: FOTOGRAFIAS DEL ROCIO.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención General de Fondo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K2tnfaqDQhJkylh88KOpFQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar el gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de restauración para las recepciones protocolarias de la caseta municipal de la feria 2026.

ACUERDO

“PRIMERO. Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO. Aprobar el expediente para la contratación del Servicio de restauración para las recepciones protocolarias de la Caseta Municipal de la Feria de Abril 2026, así como el pliego prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en virtud de los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2026/SVS/000122.

Objeto: Servicio de restauración para las recepciones protocolarias de la Caseta Municipal de la Feria de Abril 2026.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado, múltiples criterios.

Presupuesto Base de Licitación: 93.984,37 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 9.398,44 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 103.382,81 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01121-33802-22601.

Duración del contrato: 14 días, del 16 al 29 de abril de 2026.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZU7S377NWMPV47QDMM>

3.2.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro en régimen de arrendamiento, sin opción de compra, de fuentes de agua y mantenimiento para diversos centros adscritos a los Servicios Sociales Municipales, Lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar la Prórroga del contrato de “Suministro en régimen de arrendamiento, sin opción de compra, de fuentes de agua y mantenimiento para diversos centros

adscritos a los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Sevilla, del Lote 1: Suministro, instalación y mantenimiento de 5 dispensadores de agua para el Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes”, suscrito con EMPRESARIOS INDEPENDIENTES, S.L., con CIF B06444194, por el periodo comprendido desde el 3 de marzo de 2026 hasta el 3 de marzo de 2028, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 3.166,80 € (IVA no incluido), IVA del 21% por importe de 665,03 €, lo que hace un importe total de 3.831,83 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por los siguientes importes:

APLICACIÓN	IMPORTE
01061.23102.22699/26	1.585,95 €
01061.23102.22699/27	1.915,91 €
01061.23102.22699/28	329.97 €

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Jefatura del Negociado de Gestión del Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes”, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eDLUSqxTA8LzEMiv4aZzbA==>

3.3.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro en régimen de arrendamiento, sin opción de compra, de fuentes de agua y mantenimiento para diversos centros adscritos a los Servicios Sociales Municipales, Lote 2.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato de “Suministro en régimen de arrendamiento, sin opción de compra, de fuentes de agua y mantenimiento para diversos centros adscritos a los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Sevilla, del Lote 2: Suministro, instalación y mantenimiento de 4 dispensadores de agua para los Centros de Participación Activa del Ayuntamiento de Sevilla: Centro de Participación Activa de Personas Mayores Polígono Sur (2 dispensadores de agua) y Centro de Participación Activa de Personas Mayores Andalucía Residencial (2 dispensadores de agua)”, suscrito con EMPRESARIOS INDEPENDIENTES, S.L., con CIF B06444194, por el periodo comprendido desde el 3 de marzo de 2026 hasta el 3 de marzo de 2028, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 2.533,44 € (IVA no incluido), IVA del 21% por importe de 532,02 €, lo que hace un importe total de 3.065,46 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por los siguientes importes:

<i>APLICACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>01061.23102.22699/26</i>	<i>1.268,76 €</i>
<i>01061.23102.22699/27</i>	<i>1.532,73 €</i>
<i>01061.23102.22699/28</i>	<i>263,97 €</i>

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Jefatura de Sección de Servicios Sociales Este-Alcosa-Torreblanca, a la Jefatura de Sección de Servicios Sociales Sur-Bellavista -La Palmera, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lZPveQ5m4Kp3KvNHTlbX5Q==>

3.4.- Aprobar el gasto, proyecto, demás documentos técnicos de la obra e informes, PCAP y anexos, del contrato de obras para la consolidación de la fachada de la Hemeroteca.

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto, demás documentos técnicos de la obra e informes que acompañan; así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2026/000142.

Objeto: Obras para la consolidación de la fachada de la HEMEROTECA MUNICIPAL, ubicada en el Distrito Casco Antiguo de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 270.743,80 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 56.856,20 €.

Importe total: 327.600,00 €.

Importe del valor estimado del total contrato: 292.403,30 €, IVA no incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01111-92012-6320004.

Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA no incluido.

Plazo de ejecución: 4 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Tramitación: Ordinaria.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EcEjh7b6r3sZjNT11UXTkg==>

3.5.- Aprobar el gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de vigilancia y seguridad en los colegios públicos de Educación Infantil, Primaria (CEIP) y Centros de Educación Permanente (CEPER).

“PRIMERO.- Aprobar el gasto plurianual para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, que queda incorporada a los Pliegos que rigen la licitación, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

Anualidad 2026: 153.845,20 €.

Anualidad 2027: 668.892,17 €.

Anualidad 2028: 515.046,98 €.

CUARTO.- El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2025/ASE/001367.

Objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad en los Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria (CEIP) y Centros de Educación Permanente (CEPER) de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 1.105.606,90 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 232.177,45 €.

Importe total: 1.337.784,35 €

Importe del valor estimado del total contrato: 2.377.054,84 €, IVA no incluido.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>ANUALIDAD</i>	<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE CON IVA</i>
<i>2026</i>	<i>01111/32302/22701</i>	<i>153.845,20 €</i>
<i>2027</i>	<i>01111/32302/22701</i>	<i>668.892,17 €</i>

2028	01111/32302/22701	515.046,98 €
------	-------------------	--------------

Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Plazo de ejecución: 24 meses, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. En cualquier caso no se producirá antes del 29/09/2026, fecha en la que finaliza el actual contrato. Prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZUH23DFSCUMTI37OMQ>